



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2023-MDI

Independencia, 22 de marzo de 2023.

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005-2023, de fecha 05 de marzo de 2023, el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Independencia 2024, estando con el Informe N° 049-2023-MDI/GPyP/G, de fecha 03 de marzo de 2023, el Informe Legal N° 138-2023-MDI-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen N° 001-2023-MDI/COMIPRESU, de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, referente a la aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal del Distrito de Independencia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado; así mismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privada, de las sociedades regionales y locales y la cooperación Técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo Concertado, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de inversión Pública y modificatorias;

Página 1 de 15

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2023-MDI**



Que, mediante la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria, Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Presupuesto Participativo de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;



Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;



Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76,01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, mediante el Informe N° 049-2023-MDI/GPyP/G, de fecha 03 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados Año 2024, del Distrito de Independencia, en cumplimiento a la Décimo Sexta de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias;



Que, con Informe Legal N° 138-2023-MDI-GAJ-G. de fecha 10 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por que se apruebe mediante Ordenanza Municipal el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Independencia para el año fiscal 2024, previo dictamen de la comisión de regidores respectiva, y ser sometido al Pleno del Concejo Municipal;



Que, con Oficio N° 002-2023-MDI-SR/COMIPRESU, de fecha 21 de marzo de 2023 remite adjunto el Dictamen N° 001-2023-MDI/COMIPRESU, por el cual la presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, recomienda al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de ordenanza presentado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9°, Inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Dictamen favorable con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal, se aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2023-MDI

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, AÑO 2024.**



**Artículo Primero. - APROBAR EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, AÑO 2024**, el mismo que consta de Tres Títulos, Un Capítulo, Siete Artículos y Seis Disposiciones Finales, cuyo texto íntegro forma parte de la presente ordenanza



**Artículo Segundo. - FACULTAR** al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente ordenanza.



**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con los Gerentes responsables del Equipo Técnico, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza, autorizando a través de las Unidades Orgánicas pertinentes las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2024.



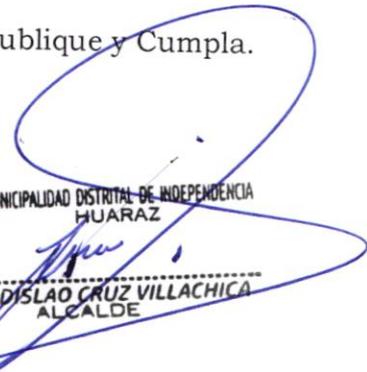
**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la secretaria general la publicación de la presente ordenanza en el diario encargado de las publicaciones y al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información su publicación integral en el portal institucional.

#### **POR LO TANTO**

Mando se Registre, Comunique, Publique y Cumpla.

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
  
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE